



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
1496

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO

Por medio de la cual se remite el proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020.

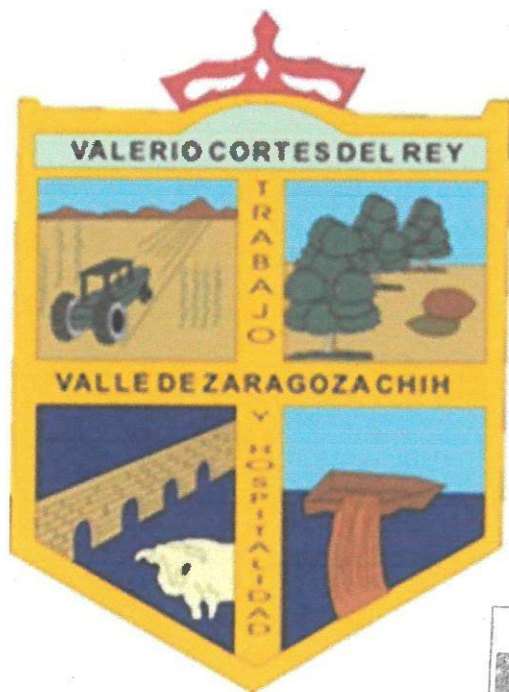
PRESENTADA POR: Honorable Ayuntamiento del Municipio de Valle de Zaragoza.

FECHA DE PRESENTACIÓN: 29 de noviembre de 2019, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

TRÁMITE: Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

FECHA DE TURNO: 03 de diciembre de 2019.

**ANTEPROYECTO
LEY DE INGRESOS 2020
MUNICIPIO DE VALLE DE
ZARAGOZA**

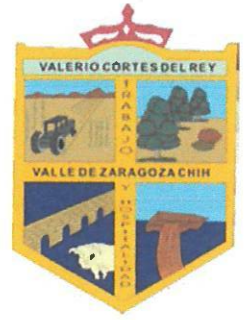


28-NOV.2019



Valle de Zaragoza
Administración 2018 - 2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL
VALLE DE ZARAGOZA, CHIH.
VICENTE GUERRERO No. 12, COL. CENTRO C.P. 33650
MVZ41052TBA
TEL: 649-534-3199 y 534-3299
E-MAIL: vz.admon.18-21@hotmail.com



Anexo a la Ley de Ingresos para el año 2020 correspondiente al Municipio de Valle de Zaragoza.

Ingresos que el Congreso del Estado estima para el Municipio de Valle de Zaragoza.

Durante el año de 2020, para los efectos y en los términos de los Artículos 115, fracción IV, inciso c) último párrafo de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y 28, fracción XII del Código Municipal de la Entidad:

Impuestos	\$ 1,110,000.00
Contribuciones Especiales	-
Derechos	\$ 1,040,000.00
Productos	\$ 201,500.00
Aprovechamientos	\$ 130,000.00
Total de Ingresos Propios	\$ 2,482,500.00

Participaciones

Fondo General de Participaciones	\$ 19,662,515.00
Fondo de Fomento Municipal 70%	\$ 3,755,784.00
Fondo de Fomento Municipal 30%	\$ 461,935.00

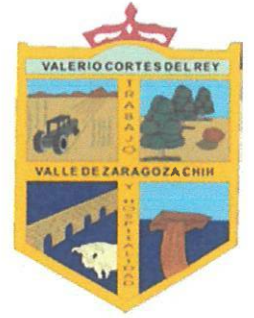
El cambio es  **POR TI**

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"



Valle de Zaragoza
Administración 2018 - 2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL
VALLE DE ZARAGOZA, CHIH.
VICENTE GUERRERO No. 12, COL. CENTRO C.P. 33650
MVZ410525TBA
TEL: 649-534-3199 y 534-3299
E-MAIL: vz.admon.18-21@hotmail.com



Fodesem	\$ 3,271,304.00
Sobre Tenencia o uso de vehículos	\$ 491.00
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS)	\$ 486,165.00
Impuestos sobre Autos Nuevos	\$ 454,272.00
Gasolina y Diésel 70%	\$ 152,622.00
Gasolina y Diésel 30%	\$ 103,130.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$ 1,143,977.00

Total de Participaciones \$ 29,492,195.00

Fondo de participaciones (RAMO 33)

FISM	\$ 2,987,620.00
FAFM	\$ 3,823,035.00
Total de Aportaciones Ramo 33	\$ 6,810,655.00

Total Ingresos 2019 \$ 38,787,350.00

C. YOLANDA VENZOR MELENDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE VALLE DE ZARAGOZA, CHIH.

C. ALMA VERONICA PEREZ PORTILLO
TESORERA MUNICIPAL
DE VALLE DE ZARAGOZA, CHIH.

El cambio es POR TI

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"



Valle de Zaragoza
Administración 2018 - 2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL
VALLE DE ZARAGOZA, CHIH.
VICENTE GUERRERO No. 12, COL. CENTRO C.P. 33650
MVZ410525TBA
TEL: 649-534-3199 y 534-3299
E-MAIL: vz.admon.18-21@hotmail.com



El **C. VILDAD PORTILLO MUÑOZ**, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Valle de Zaragoza, Chihuahua, hace constar y certifica:

Que conforme a los Artículos 28 Fracción XIII 29 Fracción XIII y demás aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se celebró sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento el día 28 de noviembre de 2019, con el fin de analizar el Anteproyecto de la Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio 2020, habiéndose aprobado por acuerdo de Cabildo, la cual se anexa al presente, y la cual consta en el Acta número 14 en el punto No. 3 del libro de actas de Cabildo, integrándose los Ingresos por:

Impuestos	\$ 1,110,000.00
Contribuciones Especiales	\$ 0
Derechos	\$ 1,040,000.00
Productos	\$ 201,500.00
Aprovechamientos	\$ 130,000.00

Por lo tanto, para el fin de cumplimiento a los artículos de referencia, se certifica en la ciudad de Valle de Zaragoza, Chihuahua, a 28 días del mes de noviembre de 2019. DOY FE

ATENTAMENTE



EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. VILDAD PORTILLO MUÑOZ

El cambio es **POR TI**

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"



Valle de Zaragoza
Administración 2018 - 2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL
VALLE DE ZARAGOZA, CHIH.
VICENTE GUERRERO No. 12, COL. CENTRO C.P. 33650
MVZ410525TBA
TEL: 649-534-3199 y 534-3299
E-MAIL: vz.admon.18-21@hotmail.com



CERTIFICACION

VALLE DE ZARAGOZA, CHIHUAHUA, A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

EL QUE SUSCRIBE, C. VILDAD PORTILLO MUÑOZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VALLE DE ZARAGOZA, CHUHUAHUA, HACE CONSTAR Y.....

CERTIFICA


QUE EL PUNTO NÚMERO IV DEL ORDEN DEL DIA DE LA XIV SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2019, OBRA EN EL ACUERDO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

ACUERDO 164

UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO EL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SE EXTIENDE LA PRESENTE EN VALLE DE ZARAGOZA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE



C. VILDAD PORTILLO MUÑOZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
VALLE DE ZARAGOZA, CHIHUAHUA.

El cambio es  POR TI

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

DECIMO CUARTA REUNIÓN EXTRAORDINARIA

En Valle de Zaragoza, Chih., A 28 de Noviembre del 2019, siendo las 07:50 pm del día antes mencionado, reunidos el

H. Ayuntamiento para celebrar la reunión extraordinaria en las instalaciones del Sr. Salda de Cabildo con el siguiente orden del día:

1. Apertura de la Sesión

2. pase de lista y declaración de quórum legal.

3. Lectura y en su caso aprobación de acta anterior

4. presentación, análisis y aprobación del anteproyecto de la ley de ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2020

5. Asuntos generales

1.) Se da inicio la Sesión por parte de lo C. Yolanda Venza Méndez, Presidenta Municipal dando una cordial bienvenida a todas las presentes.

2.) Se procede al pase de lista y en C. Vilmar Pazillo M. Secretario del H. Ayuntamiento informa al H. Cabildo que el Síndico Municipal no podrá asistir a la reunión ya que se encontraba en un curso de Finanzas Públicas Municipales y existiendo quórum legal da inicio la sesión

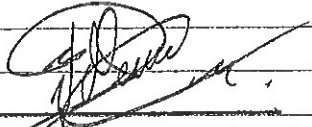
3.) Se presenta el anteproyecto de la ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2020, el cual fue explicado detalladamente por la tesorera Municipal, siendo aprobado por el H. Cabildo y aprobado de forma unánime, tanto las tablas de tarifas y demás puntos establecidos, quedando de la siguiente manera, así mismo se aprueban los aumentos de los ingresos plasmados en el anteproyecto de ley de ingresos.

Impuestos	\$ 1,110,000.00
Contribuciones Especiales	
Derechos	\$ 1,040,000.00
Productos	\$ 201,500.00
Aprobados	\$ 130,000.00
Total de Ingresos Propios	\$ 2,482,500.00

Participaciones	
Fondo general de participaciones	\$ 19,662,514.00
Fondo de Fomento Municipal 70%	\$ 3,755,784.00
Fondo de Fomento Municipal 30%	\$ 461,935.00
Fodosem	\$ 3,231,304.00
Sobre tenencia o uso de Vehiculos	\$ 491.00
Impuesto Especial sobre	
producción y servicios (IEPS)	\$ 486,165.00
Impuestos sobre Autos Nuevos	\$ 454,272.00
Gasolina y Diesel 70%	\$ 152,622.00
Gasolina y Diesel 30%	\$ 103,130.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$ 1,143,477.00
Total de Participaciones	\$ 29,492,194.00

Fondo de Participaciones (Rama 33)	
FISM	\$ 2,987,620.00
FAFM	\$ 3,823,035.00
Total de Aportaciones (Rama 33)	\$ 6,810,655.00

TOTAL DE INGRESOS 2019 \$ 38,787,349.00


 C. Yolanda Venzor Meréndez
 Presidente Municipal

Viload Portillo M.
 Secretario del H. Ayuntamiento
 C. VILAD PORTILLO MURDOZ

Hernando R

Juan Vicente Barraza R

C. HERNANDO RODRIGUEZ R.
REGIDOR DE HACIENDA

C. JUAN VICENTE BARRAZA R.
REG. DESARROLLO RURAL

[Signature]

[Signature]

C. BEATRIZ ADRIANA TARANGO M.
REG. DE SALUD

C. REVE MORALES ALARCON
REG. DE ACCION CIUICO SOCIAL

Saul Gomez

[Signature]

C. SAUL GOMEZ GONZALEZ
REG. DE OBRAS PUBLICAS

C. GIORIA LORNE TALAMANTES F.
REG. DE EDUCACION

Jesús Nava Pérez

Guadalupe Quintana

C. JESUS NAVA PEREZ
REG. DE TURISMO Y ECOLOGIA

C. GUADALUPE QUINTANA M.
REG. DE GOBERNACION



**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE ZARAGOZA
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020**

Artículo Primero.- Para que el Municipio de **Valle de Zaragoza, Chih.** Pueda cubrir los gastos previstos en su presupuesto de egresos, durante el ejercicio fiscal comprendido **del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020**, percibirá los ingresos ordinarios y extraordinarios siguientes:

1.- Predial.

Predial Urbano \$ 500,000.00

Predial Rústico \$ 310,000.00

En lo que respecta al predial urbano y rústico, esta Administración ha considerado recaudar estas cantidades invitando a los contribuyentes a realizar su pago.

Plantas de Beneficio y Establecimientos Metalúrgicos \$ 0

Rezago de Urbano \$ 75,000.00

Rezago de Rústico \$ 40,000.00

Se implementarán las gestiones administrativas necesarias para la recaudación de este impuesto.

2.- Sobre traslación de dominio de bienes inmuebles.

Por este concepto estimamos ingresar **\$ 115,000.00**

3.- Tasa Adicional para los Impuestos Predial y Sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, la cual se cobrará con una sobre tasa del 4% aplicable al monto que deberá enterar el contribuyente por dichos impuestos.

La tasa adicional se pagará en la misma forma y términos en que deban pagarse los impuestos mencionados y su rendimiento se destinará al sostenimiento de la Universidad Autónoma de Chihuahua y de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en partes iguales, en los términos del artículo 165 Bis del Código Municipal.

I.- IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES

a) Impuestos

1.- Sobre espectáculos públicos, los cuales se causarán conforme a las siguientes tasas:

CONCEPTO	TASA
Carreras: de caballos, perros, automóviles, motocicletas y otras	12%
Circos	6%
Corridas de toros y peleas de gallos	12%
Espectáculos deportivos	7%
Los demás espectáculos	8%

II.- DERECHOS

1.- Por los servicios públicos siguientes:

Alumbrado Público

Se pretende recaudar **\$150,000.00** por concepto de pago del DAP durante el período del 1 enero al 31 de diciembre del 2020, pudiendo variar por el padrón y pagos de los consumidores del municipio.

Servicio de agua y drenaje

Se pretende recaudar **\$400,000.00** por concepto de pago del servicio de agua y drenaje durante el periodo del 1 enero al 31 de diciembre del 2020, pudiendo variar por el padrón y pago de los consumidores del municipio.

4.- Cementerios municipales.

Autorización de inhumación a perpetuidad por cadáver se estima recaudar la cantidad de: **\$25,000.00**

Tierra, fosa, gaveta, marca u autorización de inhumación se estima recaudar la cantidad de: **\$10,000.00**

5.- Por ocupación de la vía pública para estacionamiento de vehículos y vendedores ambulantes.

Total **\$ 0**

6.- Por servicios generales en los rastros.

MATANZA.- Se estiman ingresar: **\$ 170,000.00**

TRANSPORTACION Y LEGALIZACION DE
FACTURAS.- Se estiman ingresar: **\$ 90,000.00**

Total **\$ 260,000.00**

EXPEDICIÓN DE PASES DE GANADO

GANADO MAYOR

CONCEPTO	No. DE CABEZAS	IMPORTE POR PASE
Pastoreo	1 a 10	\$20.00
	11 a 50	\$50.00
	51 a 100	\$80.00
	101 en adelante	\$150.00
Movilización	1 a 10	\$50.00
	11 a 50	\$50.00
	51 a 100	\$80.00
	101 en adelante	\$150.00
Sacrificio	1 a 10	\$50.00
	11 a 50	\$100.00
	51 a 100	\$200.00
	101 en adelante	\$500.00
Exportación	1 a 10	\$100.00
	11 a 50	\$300.00
	51 a 100	\$500.00
	101 en adelante	\$1000.00

GANADO MENOR

CONCEPTO	No. DE CABEZAS	IMPORTE POR PASE
Cría	1 a 10	\$10.00
	11 a 50	\$20.00
	51 a 100	\$50.00
	101 en adelante	\$100.00
Movilización	1 a 10	\$20.00
	11 a 50	\$20.00
	51 a 100	\$50.00
	101 en adelante	\$100.00
Sacrificio	1 a 10	\$30.00
	11 a 50	\$50.00

	51 a 100	\$80.00
	101 en adelante	\$150.00
Exportación		
	1 a 10	\$50.00
	11 a 50	\$80.00
	51 a 100	\$120.00
	101 en adelante	\$200.00

En ganado mayor y menor se estima recaudar alrededor del año un monto de **\$90,000.00** pesos diferidos en pases que estiman las tablas anteriores.

7.- Por legalización de firmas, certificación y expedición de documentos municipales.

Por concepto de venta de actas de nacimiento, matrimonio, divorcio, etc. Se estima recaudar la cantidad total de: **\$170,000.00**

Certificado de residencia.-

Por concepto de venta de certificados de residencia se estima recaudar la cantidad de **\$10,000.00**

III.- PRODUCTOS.

1.- De la enajenación, arrendamiento o explotación de sus bienes.

Enajenación de bienes inmuebles.-

Se estima ingresar un importe de **\$100,000.00**

2.- Enajenación de bienes muebles

Se estima ingresar por este concepto **\$ 0**

3.- Arrendamientos y otros contratos explotación.

Bienes muebles

Se calcula que ingresarán **\$100,000.00** en arrendamiento de maquinaria pesada y otros.

4.- Rendimientos financieros

Debido a la buena administración de los recursos, esta administración esta llevando a cabo ahorro en las finanzas para el destino de la gratificación anual por lo que se genera un interés bancario, se estima que se ingresaran:

\$1,500.00

IV.- APROVECHAMIENTOS.

1.- Multas.

Se estima ingresar la cantidad de **\$60,000.00** por los siguientes conceptos:

Seguridad Pública	\$ 30,000.00
Tránsito	\$ 30,000.00

1.- Gastos de ejecución/honorarios notificación **\$70,000.00**

V.- PARTICIPACIONES.

Las que corresponden al Municipio, de conformidad con las leyes federales y locales que las establezcan y resulten de aplicar los procedimientos de distribución a que se refieren los artículos 314 y 315, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, que integran el Fondo Global de Participaciones Federales y Fondo Adicional con las participaciones sobre impuestos estatales, siendo los porcentajes de participación sobre el producto total, para el ejercicio de 2020, los siguientes:

De conformidad con el artículo 317 del Código Fiscal del Estado, las participaciones derivadas del Fondo Adicional, se destinarán en un 100%, a programas de obra pública. En condiciones de excepción, plenamente justificadas ante la Comisión de Gasto y Financiamiento, podrán destinarse a otros fines.

VI.- EXTRAORDINARIOS.

1.- Empréstitos.

2.- Derivados de bonos y obligaciones

Artículo Segundo.- Forma parte de esta ley, el anexo correspondiente al municipio, en el que se estiman sus ingresos durante el ejercicio de 2019, para los efectos y en los términos de los artículos 115, fracción IV, inciso c), último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; y, 28, fracción XII del Código Municipal del Estado.

Artículo Tercero.- En tanto el Estado de Chihuahua, se encuentre adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en los términos de los Convenios de Adhesión y Colaboración Administrativa, así como sus anexos, el Municipio no podrá gravar con contribución alguna a la producción, enajenación o consumo de cerveza, salvo modificaciones a la normatividad que lo permitan.

Por lo que se refiere a los derechos, quedan en suspenso todos aquellos a que se refiere el artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal federal, durante el lapso que el Estado de Chihuahua permanezca coordinado en esa materia.

Artículo Cuarto.- Los contribuyentes o responsables solidarios, que no paguen los créditos fiscales que les sean exigibles, deberán cubrir recargos por concepto de mora, a razón de un 2.5% por mes o fracción, hasta por cinco años a partir de la fecha de exigibilidad del crédito adeudado; lo anterior, con fundamento en el artículo 50 del Código Fiscal vigente en el Estado.

Cuando se concedan prórrogas para el pago de créditos fiscales, se causará un interés del 2% mensual, sobre el monto total de dichos créditos; lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 46 del precitado ordenamiento.

Artículo Quinto.- Se reducirá, con efectos generales, el importe por concepto de impuesto predial en un 15%, en los casos de pago anticipado de todo el año, cuando este se efectúe durante el mes de enero, y en un 10%, si éste se realiza durante el mes de febrero.

Tratándose de pensionados y jubilados mayores de 60 años, éstos gozarán de una reducción del 50%, por concepto de impuesto Predial en los casos de pago anticipado de todo el año, durante los meses de enero y febrero, en los casos en que sean propietarios de un solo inmueble, éste se destine a vivienda, sea habitado por el contribuyente y el valor catastral de la propiedad no exceda de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.).

En el caso de pensionados menores de 60 años gozarán una reducción del 25%, en los casos de pago anticipado de todo el año, durante los meses de enero y febrero, en los casos en que sean propietarios de un solo inmueble, éste se destine a vivienda, sea habitado por el contribuyente y el valor catastral de la propiedad no exceda de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.).

El beneficio del descuento del 50% operará a favor de las personas mayores de 60 años, en los casos de pago anticipado de todo el año, durante los meses de enero y febrero, deberán ser propietarios de un solo inmueble, que éste se destine a vivienda, que sea habitado por el contribuyente y su valor catastral no exceda de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.).

Artículo Sexto.- Previo acuerdo del Ayuntamiento, se podrá condonar o reducir, con efectos generales, los recargos por concepto de mora, que deben cubrir los contribuyentes o responsables solidarios que no paguen los créditos fiscales que les sean exigibles, cuando se considere justo y equitativo. El acuerdo en que se autorice esta medida, deberá precisar su aplicación y alcance, así como la región o regiones en cuyo beneficio se dicte y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Séptimo.- El Tesorero podrá condonar hasta un 100% o reducir los recargos por concepto de mora que deben cubrir por contribuyentes o responsables solidarios que no paguen los créditos fiscales que les sean exigibles cuando se considere justo y equitativo. La aplicación de esta medida iniciará su vigencia a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado para concluir el día 31 de diciembre del año 2020.

El Tesorero podrá condonar las multas por infracciones a las disposiciones fiscales, así como los derechos por servicios que preste el Municipio, en los términos del artículo 54 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Valle de Zaragoza para que en su caso, amplíe su presupuesto de egresos en la misma proporción que resulte de los ingresos estimados, provenientes de los fondos relativos al Ramo 33, dentro del Fondo de Fortalecimiento Municipal, obligándose a cumplir con las disposiciones que en materia federal, le sean aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Ley de Ingresos entrará en vigor el primero de enero del año 2020.

TARIFA

Para el cobro de los derechos municipales para el ejercicio de 2020, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 169 del Código Municipal del Estado, previo estudio del proyecto de Ley de Ingresos presentada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Valle de Zaragoza, y conforme al artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, y los artículos 2 y 4 de la Ley de Coordinación en Materia de Derechos con la Federación, se expide la presente Tarifa, misma que se expresa en pesos y que regirá durante el ejercicio fiscal de 2020, para el cobro de los derechos que deba percibir la hacienda pública del Municipio de Valle de Zaragoza:

II.2. ALINEAMIENTO DE PREDIOS Y ASIGNACION DE NUMERO OFICIAL	10.00
II.3 LICENCIAS DE CONSTRUCCION	
Licencias de construcción para vivienda, por metro cuadrado	
1.1 Vivienda de hasta 130 metros cuadrados	\$8.00
1.2 Vivienda de más de 130 metro cuadrados	\$8.00
1. Licencias para edificios de acceso público: clasificación para el pago de tarifas, según el reglamento de construcción, (por metro cuadrado, excepto el grupo L).	
2.1 Grupo E Para uso educativo (Escuelas, universidades, etc.).	
2.1.1 Públicos	Exento
2.1.2 Privados	Exento
2.2 Grupo S Destinados a atención de Salud (Clínicas, Hospitales, etc.)	Exento
2.3 Grupo R Destinatarios a Reuniones	

2.3.1 No lucrativas	Exento
2.3.2 Lucrativos	Exento
2.4 Grupo A Destinados a la Administración pública	Exento
2.5 Grupo D Destinados a centros correccionales	Exento
2.6 Grupo C Destinados a comercios	
2.6.1 Centros Comerciales, Tiendas, etc.	\$12.00
2.6.2 Mercados	\$12.00
2.6.3 Servidumbres de Paso	\$300.00
2.7 Grupo N Negocios (Oficinas, Bancos, Gasolineras, etc.	Exento
2.8 Grupo I Destinados a Industrias (Fabricas, Plantas Procesadoras, etc.	
2.8.1 En General	Exento
2.8.2 Talleres	Exento
2.9 Grupo P Destinados Almacenes de Sustancias o Materiales	Exento
2.10 Grupo H Destinados a	
2.10.1 Hoteles, Moteles y Dormitorios	Exento
2.10.2 Conventos, Asilos, etc.	Exento
2.11 Grupo L Otros no contemplados en los anteriores	Exento
3.Rompimiento de pavimento o apertura de zanja en cualquier parte del área municipal	
3.1 Por metro lineal y hasta un metro de ancho	\$ 128.96
4. Apertura de banquetas o pavimento para la colocación de postes.	
4.1 Por metro	\$8.00
5.Licencia de construcción para la industria	
5.1 por metro cuadrado	\$65.00
II.4 CAMBIO DE USO DE SUELO	
1.1 Cambio de uso de suelo o zonificado industrial	
1.1.Por metro cuadrado	\$68.00
II.5. PRUEBAS DE ESTABILIDAD	
1.Expedición de certificados de pruebas de estabilidad	\$55.00
II.6. POR SUPERVISION Y AUTORIZACION DE OBRAS DE URBANIZACION EN FRACCIONAMIENTOS	
1.Actos de fusión, subdivisión y re lotificación	
1.1.Vivienda hasta 1,000 metros cuadrados	\$105.00
1.2.Vivienda más de 1,000 metros cuadrados	\$315.00
2.- Comercio, Servicio e Industria	\$55.00
3.Levantamientos Topográficos	
3.1. Terreno hasta 120 metros cuadrados	\$105.00
3.2. Terreno de más de 120 metros cuadrados (por metro adicional	
II.7. SERVICIOS GENERALES EN LOS RASTROS	

1.- Uso de corrales o bascula, por cada uno		
1.1. Ganado bovino, por día o fracción, por cabeza		\$185.00
1.2. Ganado equino (caballos, asnos y mulas) por día o fracción por cabeza		\$65.00
1.3. Ganado porcino, ovino o caprino, por cabeza		\$65.00
1.4. Terneras		\$25.00
2. Matanza (cuando el sacrificio se realice en el rastro municipal)		
2.1. Por cabeza de bovino		\$350.00
2.2. Por cabeza de equino (caballos, mulas y asnos)		\$35.00
2.3. Por cabeza de porcino, ovino o caprino		\$65.00
2.4. Terneras		\$35.00
2.5. Bovino para consumo propio		\$150.00
2.6. Ovino porcino y caprino para consumo propio		\$60.00
3. Cuando se realice fuera del rastro municipal		
3.1. Por cabeza de bovino		\$45.00
3.2. Por cabeza de equino (caballos, mulas y asnos)		\$30.00
3.3. Por cabeza de porcino, ovino o caprino		\$30.00
3.4. Terneras		\$15.00
4. Refrigeración		
4.1. Carne procedente de matanza de ganado en el rastro		
4.1.1. Ganado bovino por cabeza		\$45.00
4.1.2. Ganado equino por cabeza		\$25.00
4.1.3. Ganado porcino, ovino o caprino por cabeza		\$25.00
4.1.4. Terneras		\$25.00
4.2. Carne procedente de ganado no sacrificado en el rastro		
4.2.1. Ganado bovino por cabeza		\$70.00
4.2.2. Ganado equino por cabeza		\$35.00
4.2.3. Ganado porcino, ovino o caprino por cabeza		\$35.00
4.2.4. Terneras		\$35.00
5. Inspección, sello y resello de carne de ganado sacrificado en rastro		\$150.00
6. Expedición de pases de movilización de ganado		
6.1. Ganado Mayor		
Concepto	No. De cabezas	Importe por pase
Pastoreo	1 a 10	\$20.00
	11 a 50	\$50.00
	51 a 100	\$80.00
	101 en adelante	\$150.00
Movilización	1 a 10	\$50.00
	11 a 50	\$50.00
	51 a 100	\$80.00

	101 en adelante	\$150.00
Sacrificio	1 a 10	\$50.00
	11 a 50	\$100.00
	51 a 100	\$200.00
	101 en adelante	\$500.00
Exportación	1 a 10	\$100.00
	11 a 50	\$300.00
	51 a 100	\$500.00
	101 en adelante	\$1,000.00
Ganado Menor		
Concepto	No. De cabezas	Importe por pase
Cría	1 a 10	\$10.00
	11 a 50	\$20.00
	51 a 100	\$50.00
	101 en adelante	\$100.00
Movilización	1 a 10	\$20.00
	11 a 50	\$20.00
	51 a 100	\$50.00
	101 en adelante	\$100.00
Sacrificio	1 a 10	\$30.00
	11 a 50	\$50.00
	51 a 100	\$80.00
	101 en adelante	\$150.00
Exportación	1 a 10	\$50.00
	11 a 50	\$80.00
	51 a 100	\$120.00
	101 en adelante	\$200.00
6.3. Apícola		\$50.00
7.Revisión de facturas, marcas, fierros y señales para expedición de pases de ganado destinado al sacrificio		\$30.00
8.Revisión de facturas, marcas, fierros y señales para expedición de pases de ganado destinado al repasto por cabeza		\$10.00
9.Certificado de legalización de pieles de ganado por pieza		\$10.00

II.8. PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LEGALIZACION DE FIRMAS, CERTIFICACION Y EXPEDICION DE DOCUMENTOS MUNICIPALES	
1.Constancias y Certificaciones	\$80.00
2.Certificación de avalúos	\$120.00
3.Credenciales e identificaciones	\$50.00
4.Contrato de Arrendamiento	\$80.00
5.Contrato de Compra-Venta	\$300.00
6.Elaboracion de avalúo catastral	\$200.00
7.Certificaciones de Catastro	\$600.00
8.Expedicion de Actas de Nacimiento, Matrimonio, Defunción	\$96.00
9.De actas de nacimiento para fines escolares, para personas menores a 17 años	\$50.00
10.Matrimonio dentro de la oficina con 2 notas marginales	\$257.00
11.Matrimonio fuera de las oficinas	\$4,776.00
12.Asentamiento de divorcio con 3 notas marginales	\$3,832.00
13.Por inscripción de resoluciones judiciales relativas a actos del estado civil	\$372.00
14.Por inscripción de resoluciones judiciales relativas a la adopción	\$354.00
15.Por la corrección de actas, cuando no sean sustanciales, previstas en el artículo 48 del Código Civil, cuando el error sea atribuible al usuario	\$182.00
16.Expedicion de inexistencia de registro de actos del estado civil	\$92.00
17. Por cada nota marginal, salvo los casos en que la inscripción del acto que se trate esté exento.	\$127.00
18.Inscripcion de documento extranjero	\$510.00
19.Permiso para ocupación de la vía publica	\$135.00
20.Permisos de traslado de leña	\$50.00
21.Carta de productor	\$50.00
22.Constancias de motores/lanchas	\$50.00
23.Contrato Sección de Derechos	\$100.00
II.9 CEMENTERIOS MUNICIPALES	
1.Apertura de fosas	
1.1.Niños	\$500.00
1.2.Adultos	\$500.00
2.Derecho de inhumación	
2.1.Plazo de 7 años	Exento
2.2.A perpetuidad	\$300.00
3.Venta de fosas cada una	
3.1.Por terreno por fallecimiento	\$500.00
3.2.Por terreno para funeral a futuro, hasta máximo un	\$1,500.00

terreno	
II.10. OCUPACION DE LA VIA PUBLICA PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS Y VENDEDORES AMBULANTES	
1. Uso de zonas exclusivas	
1.1. Terminales para servicio de transporte público de pasajeros	Exento
1.2. Carga de materiales y mudanza	Exento
1.3. Sitios de taxis	Exento
1.4. Carga y descarga de vehículos de negocios comerciales o industriales por metro lineal mensual	Exento
1.5. Estacionamiento de vehículos por metro lineal mensual	Exento
2. Ocupacion de la vía pública por vendedores ambulantes	
2.1. Ambulantes, mensualmente	\$500.00
2.2. Ambulantes con puestos semifijos, Diario	\$200.00
2.3. Ambulantes con puestos fijos, mensualmente o fracción de mes	\$350.00
II.11. FIJACION DE ANUNCIOS Y PROPAGANDA COMERCIAL	
1. Colocacion de anuncios en corredor urbano	
1.1. Anuncios menores de cuatro metros cuadrados	\$105.00
1.2. Anuncios de cuatro metros cuadrados en delante	\$315.00
2. Colocacion de anuncios fuera del corredor urbano	\$53.00
3. Otros como mantas en la vía pública	\$20.00
II.12. ALUMBRADO PÚBLICO	
	TARIFA BIMESTRAL
1ª	\$20.00
DAC	\$200.00
O2	\$200.00
OM	\$400.00
II.12. AGUA POTABLE	
1. Servicio de agua	\$80.00
II.14. ASEO, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE BASURA	
1. Por contenedor	
1.1. De hasta un metro cúbico	Exento
1.2. De hasta tres metro cúbicos	Exento
1.3. De más de tres metro cúbicos	Exento
2. Por tonelada	
2.1. Hasta 1 tonelada	\$750.00
2.2. Mas de 1 y hasta 5 toneladas	\$1,050.00
2.3. Mas de 5 y hasta 50 toneladas	\$3,150.00
2.4. Mas de 50 toneladas	\$10,500.00
3. Por utilizar instalaciones de relleno sanitario para depositar residuos no peligrosos del proceso productivo de	\$2,100.00

la industria, por tonelada	
4. Por utilizar instalaciones de relleno sanitario para depositar residuos de construcción o demolición, por tonelada	\$5,250.00
II.15. SERVICIO DE BOMBEROS	
1. Peritaje o constancia sobre siniestros	
1.1. Establecimientos comerciales, industriales y de servicios	\$55.00
1.2. Casa-habitación	\$105.00
2. Por inspección general	\$265.00
3. Revisión de extintores, por unidad	\$25.00
II.16. MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS	
1. Cuota mensual, por metro cuadrado	\$10.00
II.17. ANUENCIAS MUNICIPALES PARA LA VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	
1. Para restaurantes, bares, centros nocturnos, expendidos, tiendas y distribuidores, anual	\$16,000.00
2. Licencia de Uso de Suelo, anual	\$2,000.00
2.2. Particulares	
II.18. RENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD MUNICIPAL	
1. Retroexcavadora por hora	\$800.00
2. Moto conformadora por hora	\$800.00
3. Camión dompe por viaje hasta a 5 km (caliche)	\$600.00
4. Camión dompe por viaje a más de 5 km (caliche)	\$1,500.00
5. Camión dompe por viaje hasta a 5 km (arena)	\$800.00

ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS 2020

MUNICIPIO DE : VALLE DE ZARAGOZA, CHIHUAHUA

1124	Impuestos		\$ 1,110,000.00
0012	0001 Predial		\$ 810,000.00
	0001 Urbano	\$ 500,000.00	
	0002 Rústico	\$ 310,000.00	
	0003 Fondos mineros		
0019	0001 Rezago		\$ 115,000.00
	0001 Urbano	\$ 75,000.00	
	0002 Rústicos	\$ 40,000.00	
	0003 Plantas de beneficio y establecimientos metalúrgicos		
0012	0003 Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles		\$ 150,000.00
	0001 Traslación de dominio de bienes inmuebles	\$ 150,000.00	
0011	0001 Sobre Espectáculos Públicos	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00
	0003 Carreras de caballos, automóviles, motocicletas, perros y otras	\$ 15,000.00	
	0004 Círcos		
	0005 Peleas de gallos		
	0008 Espectáculos deportivos		
	0011 Otros espectáculos	\$ 20,000.00	
1124	Derechos		\$ 1,040,000.00
0043	Servicio de agua y drenaje		\$ 400,000.00
	001 Servicio de agua y drenaje	\$ 400,000.00	
0043	Servicio de Alumbrado Público		\$ 150,000.00
	0001 Servicio de alumbrado público	\$ 150,000.00	
	Licencias de Construcción		\$ -
0043	0005 Rompimiento de pavimento o alfalfo		
	0001 Rompimiento de pavimento o asfalto		\$ -
0043	0008 Subdivisión, fusión y relotificación de lotes		
	0001 Subdivisión, lotes urbanos		\$ -
	0001 Supervisión y autorización de obras de urbanización en fracc.		
0043	0017 Cementerios Municipales		\$ 35,000.00
	0002 Tierra, fosa y autorización de inhumación por fallecimiento	\$ 25,000.00	
	0005 Fosas		
	0007 Tierra, fosa, defunción a futuro	\$ 10,000.00	
0041	0001 Por ocupación o uso de la vía pública		\$ -
	0001 Para estacionamientos de vehículos		
	0002 Para vendedores ambulantes		
	0007 Por uso de la vía pública por casetas de taxi y transporte foráneo		
	0008 Por uso de la vía pública mediante mecanismos de acceso controlados		
0043	0014 Servicios Generales en los Rastros		\$ 260,000.00
	0001 Transportación (legalización facturas)	\$ 90,000.00	
	0002 Legalización de facturas, marcas fierros y señales para expedición de pases cabezas para subasta engorda, ensa y de mas		
	0003 Transporte y maniobra		
	0004 Mostrenquería		
	0009 Matanza o degüello	\$ 170,000.00	
	0015 Dabiado y entrega de pieles		
0043	0015 Legalización de Firmas, Certificación y Expedición de Docum. Mun.		\$ 185,000.00
	0001 Legalización de firmas y expedición de docs, reg. Civil	\$ 170,000.00	
	0001 Certificado de residencia	\$ 10,000.00	
	0002 Certificaciones		
	0001 Otras certificaciones, copias, elaboración de contratos	\$ 5,000.00	
	0001 Constancias (bailes)		
043	Aseo, Recolecton y Transporte de Basura		\$ 10,000.00
	0001 Retiro de materiales, escombros o desperdicios	\$ 10,000.00	
1124	Productos		\$ 201,500.00
0051	0001 Rendimientos Financieros		\$ 1,500.00
	0001 Rendimientos Financieros	\$ 1,500.00	
0051	0002 Arrendamiento de Bienes Inmuebles		\$ -
	0003 Arrendamiento de Bienes Inmuebles		
0051	0002 Arrendamiento de Bienes Muebles		\$ -
	0004 Arrendamiento de Bienes Muebles		
0051	0001 Enajenación de bienes inmuebles		\$ 100,000.00
	0001 Enajenación de bienes inmuebles	\$ 100,000.00	
	0001 Arrendamientos y otros contratos para la explotación		\$ 100,000.00
	0001 Arrendamientos maq. Pesada y Otras	\$ 100,000.00	
0051	0004 Otros productos de tipo corriente		\$ -
	0001 Elaboración de Planos Catastrales		
1239	0052 0001 Terrenos		\$ -
	0024 Venta de terrenos municipales		
1124	Aprovechamientos		\$ 130,000.00

0061	0002	Multas al bando de policía y buen gobierno		\$	30,000.00		\$	30,000.00
	0002	Multas al bando de policía y buen gobierno		\$	30,000.00		\$	30,000.00
	0001	Multas de tránsito						
	0001	Multas de tránsito		\$	30,000.00		\$	30,000.00
	0002	Multas federales no fiscales					\$	-
	0003	Multas federales no fiscales					\$	-
	0003	Indemnización por daños en bienes de dominio público					\$	-
	0002	Indemnización por daños en bienes de dominio público					\$	-
	0009	Otros Aprovechamientos					\$	-
	0001	Otros Aprovechamientos y otros ingresos					\$	70,000.00
	0009	Recargos por otros conceptos					\$	70,000.00
	0004	Recargos otros conceptos		\$	70,000.00			
	0001	Otros Aprovechamientos						

Participaciones

1122 Participaciones \$ 29,492,195.00

0081	0001	Fondo General de Participaciones					\$	19,662,515.00
	0001	Fondo general de participaciones		\$	19,662,515.00			
0081	0001	Fondo de Fortalecimiento Municipal					\$	4,217,719.00
	0003	Fondo de fortalecimiento municipal 70%		\$	3,755,784.00			
	0003	Fondo de fortalecimiento municipal 30%		\$	461,935.00			
0081	0002	Sobre Impuesto Estatales					\$	3,271,304.00
	0001	Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal		\$	3,271,304.00			
0081	0001	Sobre Tenencia o Uso de Vehículos					\$	491.00
	0007	Sobre tenencia o uso de vehículos		\$	491.00			
0081	0001	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios					\$	486,165.00
	0006	Impuesto especial sobre producción y servicios		\$	486,165.00			
0081	0001	Impuesto sobre Automóviles Nuevos					\$	454,272.00
	0010	Impuesto sobre automóviles nuevos		\$	454,272.00			
0081	0001	Gasolina y Diesel					\$	255,752.00
	0004	Gasolina y Diesel 70%		\$	152,622.00			
	0005	Gasolina y Diesel 30%		\$	103,130.00			
0081	0001	Fondo de Fiscalización					\$	1,143,977.00
	0002	Fondo de Fiscalización		\$	1,143,977.00			
0081	0001	ISR Participable					\$	-
	0011	ISR Participable						

De los fondos de Aportaciones Federales RAMO 33

1122 Fondo para la Infraestructura Social \$ 2,987,620.00

0082	0001	Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal					\$	2,987,620.00
	0001	Aportación federal para el fondo		\$	2,987,620.00			
	0002	Aportación estatal						
	0003	Aportación de beneficiarios						
	0004	Rendimientos financieros						

1122 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal \$ 3,823,035.00

0082	0001	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal					\$	3,823,035.00
	0004	Aportación federal para el fondo		\$	3,823,035.00			
	0002	Rendimientos financieros						

TOTAL DE ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS \$ 38,784,350.00